

PLENO EXTRAORDINARIO DE 2 DE JULIO DE 2009.

Se convocaba este pleno extraordinario a iniciativa de los grupos municipales de IU y de PSOE, solicitando el siguiente orden del día:

- 1.- Revocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local.
- 2.- Revisión del procedimiento de Adjudicación del concurso de Educación Vial y, si procede, revocación o suspensión del mismo.
- 3.- Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del consistorio en los mismos.
- 4.- Relación pormenorizada de las dietas abonadas por el ayuntamiento, desde el inicio de la legislatura hasta la fecha, abonadas a alcalde, concejales y empleados municipales. Propuesta de nuevas dietas.
- 5.- Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la corporación.
- 6.- Informe de las retribuciones que percibe el Secretario-Interventor del municipio.

[\(VER SOLICITUD PLENO\)](#)

Esta solicitud no fue del todo atendida por el Alcalde, suprimiendo en la convocatoria parte del punto 4º y el punto 6º quedando el orden del día de la siguiente forma:

- Revocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local.
- Revisión del procedimiento de adjudicación del concurso de Educación Vial, y si procede revocación o suspensión del mismo.
- Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del Consistorio en los mismos.
- Propuesta de nuevas dietas.
- Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la Corporación.

[\(VER CONVOCATORIA PLENO\)](#)

Al inicio del pleno, la Oposición pidió explicaciones de porqué se habían suprimido de la convocatoria parte del punto 4º y la totalidad del 6º. El Grupo Socialista dio lectura a un escrito y, a continuación, el portavoz de IU leyó un texto en nombre de ambos grupos de la Oposición para que se incluyera en el acta del pleno.

[\(VER ESCRITO\)](#)

RESUMEN DEL PLENO

1º REVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El portavoz de IU leyó la propuesta consensuada por toda la Oposición, pidiendo que se procediera a la votación de la misma:

“Teniendo en cuenta que la actual Junta de Gobierno Local no goza de la confianza de la mayoría de los concejales del Pleno, proponemos que se apruebe el siguiente acuerdo:

Revocamos el acuerdo del 14 de julio de 2007 en el cual se delegaron a la Junta de Gobierno Local las competencias del pleno: j), k), n), ñ) y o), así como la facultad de solicitar subvenciones.

Acordamos, a la vez, que estas competencias vuelvan, a partir de este momento, a ser ejercidas por el Pleno Municipal de Pezuela de las Torres.”

[\(VER PROPUESTA COMPLETA\)](#)

El portavoz del grupo Popular posteriormente propuso: “que se inicie un expediente con los informes pertinentes para que en otra sesión plenaria se vote a favor o en contra de ello”.

A partir de este momento, el Alcalde se olvidó de la primera propuesta de los grupos convocantes del pleno e insistía constantemente que se votara la propuesta del grupo Popular.

Por más que se le insistió que se votaran las dos propuestas, se negó amenazando reiteradamente con suspender el pleno.

Procedió a la votación de la propuesta del PP, no siendo aprobada con cuatro votos en contra (2 PSOE, 1 IU y 1 PP) y tres votos a favor (PP).

A continuación, el Sr. Alcalde quiso pasar al siguiente punto del orden del día, exigiéndole la Oposición que se votara la propuesta presentada, ante lo cual el Alcalde **suspendió el pleno**.

El Alcalde, asesorado por el Secretario Interventor (que da la impresión de ser un miembro más del Equipo de Gobierno Municipal y no un funcionario que debe estar al servicio de toda la Corporación), ha demostrado una vez más una actitud autoritaria y antidemocrática, no permitiendo una votación que él preveía que le era desfavorable, ni la discusión de los demás puntos del orden del día del pleno. El Alcalde muestra así su incapacidad de asumir las normas democráticas que deben regir el normal funcionamiento del Ayuntamiento, lo que le inhabilita para ser la máxima autoridad municipal.

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PLENO

JUAN IGNACIO CORREDOR FERNANDEZ
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Pezuela de las Torres
Plaza la Constitución, 1.
28812 Madrid

REGISTRO ENTRADA	
Fecha:	16 Junio
Número:	669/09
 AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES	

Pezuela de las Torres, 16 de junio de 2009.

Asunto: Solicitud de sesión plenaria extraordinaria.

Estimado Alcalde:

D. Álvaro Santiago Páez Ruiz Y D. Ángel Laborda Crespo, como concejales y portavoces de los Grupos Municipales de PSOE e IU del ayuntamiento de Pezuela de las Torres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46.2 a, de la ley 7/85 de 2 de abril.

Le **Solicitamos** la celebración de un Pleno Extraordinario cuyo orden del día será:

- 1.- Revocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local.
- 2.- Revisión del procedimiento de Adjudicación del concurso de Educación Vial y si procede revocación o suspensión del mismo.
- 3.- Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del consistorio en los mismos.
- 4.- Relación pormenorizada de las dietas abonadas, por el ayuntamiento, desde el inicio de la legislatura hasta la fecha abonadas a alcalde, concejales y empleados municipales. Propuesta de nuevas dietas.
- 5.- Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la corporación.
- 6.- Informe de las retribuciones que percibe el Secretario-Interventor del municipio.

Sin que se incluya en este pleno ningún otro punto en el orden del día. Lo que ponemos en su conocimiento al objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Atentamente:



Álvaro Santiago Páez Ruiz



Ángel Laborda Crespo

CONVOCATORIA DE PLENO



AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES

REGISTRO SALIDA
Fecha: 25/6/09
AYUNTAMIENTO DE PEZUELA DE LAS TORRES

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, el día 29 de junio de 2009, la cual le transcribo literalmente:

“Visto el escrito presentado por D. Angel Laborda Crespo y D. Álvaro Santiago Páez Ruiz, Concejales de los Grupos Izquierda Unida y Socialista, los cuales solicitan la celebración de un Pleno extraordinario, y de conformidad con los artículos 21.3 y 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1. CONVOCAR Pleno extraordinario, el día 2 de julio de 2.009, a las 10:00 horas, con los siguientes puntos en el Orden del día:
 - Revocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local.
 - Revisión del procedimiento de adjudicación del concurso de Educación Vial, y si procede revocación o suspensión del mismo.
 - Periodicidad de plenos ordinarios y dación de cuentas del consistorio en los mismos.
 - Propuesta de nuevas dietas.
 - Propuesta de acceso a la documentación municipal de los miembros de la Corporación.
2. No incluir los siguientes puntos:
 - Relación pormenorizada de de las dietas abonadas, por el Ayuntamiento, desde el inicio de la legislatura hasta la fecha, abonadas al Alcalde, Concejales, y Empleados municipales.
 - Informe de las retribuciones que percibe el Secretario-Interventor del municipio.

La razón de la no inclusión de los puntos anteriormente citados, son los siguientes:

- Las relación de las dietas abonadas las han tenido los Grupos Políticos de la Corporación a su disposición, cuando se han tramitados los expedientes de las Cuentas Generales de los años 2.006, 2.007 y 2.008. Asimismo, el Sr. Alcalde ha puesto a disposición la documentación solicitada por los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, para el examen de la misma, la cual contiene la información solicitada.
 - Las retribuciones que percibe el Secretario-Interventor, han sido aprobadas, por el Pleno de la Corporación, en un punto denominado Presupuesto municipal. Asimismo, D. Álvaro Santiago Páez Ruiz, Concejales del Grupo Socialista, ya presento esta cuestión, en turno de Ruegos y Preguntas de un Pleno y en la última sesión de la Comisión Especial de Cuentas, dando respuesta el Sr. Alcalde a esta cuestión.
3. Notifíquese la presente Resolución a los Concejales de esta Corporación.”

RECLAMACIÓN NO INCLUSIÓN DE PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Pezuela de las Torres, 2 de julio de 2009.

Texto aportado por los Grupos Municipales de PSOE e IU del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, para incluir en el Acta del Pleno extraordinario del 2 de julio de 2009.

En el escrito presentado el pasado 16 de junio de 2009 solicitando la celebración de este Pleno se incluían dos puntos adicionales a los recogidos en la convocatoria del Pleno, que no han sido incluidos por las siguientes razones:

- **PRIMER PUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA:** Relación pormenorizada de las dietas abonadas, por el Ayuntamiento, desde el inicio de la legislatura hasta la fecha abonadas a alcalde, concejales y empleados municipales.

La razón dada por el Alcalde para la no inclusión de este punto se fundamenta en que se ha tenido esta información a disposición de los Grupos políticos cuando se han tramitado las cuentas generales de los años 2006, 2007 y 2008.

Esta afirmación no es cierta porque en ningún momento se ha facilitado a los Grupos las cuentas con el detalle suficiente para poder conocer los importes de las partidas sobre las cuales se solicita información pormenorizada. Una reciente comunicación del Alcalde en respuesta a un escrito de fecha 26 de mayo de los portavoces de los Grupo municipales de PSOE e IU, pone a disposición de los miembros de la Comisión de Cuentas la Cuenta general del año 2008, Sin embargo, reiteramos la solicitud de disponer del soporte contable completo, que era lo que se solicitaba en el mencionado escrito, solicitando adicionalmente los soportes contables de las cuentas del 2007 y el primer semestre del 2009.

- **SEGUNDO PUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA:** Informe de las retribuciones que percibe el Secretario-Interventor del municipio.

La razón de la no inclusión de este punto se basa en que estas retribuciones fueron aprobadas por el Pleno dentro del Presupuesto Municipal y que se había hecho una pregunta en el Pleno ordinario y en la última sesión de la Comisión Especial de Cuentas al respecto, que fue respondida por el Alcalde.

El primer argumento no es aplicable a la propuesta realizada, ya que no se solicita información sobre la aprobación de las retribuciones, sino sobre su cuantía. El segundo argumento no es cierto ya que las respuestas del Alcalde han sido en ambos casos muy inconcretas y sin proporcionar la información requerida con la precisión necesaria al no especificar cifras exactas y conceptos asociados, ni tampoco las condiciones contractuales de sus servicios. Por ello reiteramos que se facilite a estos Grupos municipales un Informe detallado de las condiciones contractuales y de las retribuciones percibidas por el Secretario-Interventor del municipio.

PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

REVOCACION DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la sesión extraordinaria de 14 de julio de 2007 en el punto 6 del orden del día se creó la Junta de Gobierno Local y a continuación se delegó las siguientes competencias del pleno a dicha Junta:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

ñ) La aprobación de los presupuestos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros.

En el tercer apartado de este punto 6 del orden del día, también se delegaba en la Junta de Gobierno Local: "La facultad de solicitar subvenciones facultando al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin".

Teniendo en cuenta que la actual Junta de Gobierno Local no goza de la confianza de la mayoría de los concejales del pleno, proponemos que se apruebe el siguiente acuerdo:

"Revocamos el acuerdo del 14 de julio de 2007 en el cual se delegaron a la Junta de Gobierno Local las competencias del pleno: j), k), n), ñ) y o), así como la facultad de solicitar subvenciones. Acordamos a la vez que estas competencias vuelvan, a partir de este momento, a ser ejercidas por el Pleno Municipal de Pezuela de las Torres "